

# **CONTRATACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL (LOTE 1), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LOTE 2)**

|                                                                                                                |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I. CONDICIONES PARTICULARES</b>                                                                             | <b>2</b>  |
| 1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO                                                                            | 2         |
| 2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA                                                                     | 4         |
| 3. IMPORTE DEL CONTRATO                                                                                        | 4         |
| 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR                                                                                    | 8         |
| 5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS                                                                      | 8         |
| 6. PROPOSICIONES                                                                                               | 10        |
| 7. MESA DE CONTRATACIÓN                                                                                        | 13        |
| 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO                                                                      | 14        |
| 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA                                                            | 18        |
| 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                     | 19        |
| 11. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA                                                                    | 25        |
| 12. FORMA DE PAGO                                                                                              | 28        |
| 13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO                                                                                | 29        |
| 14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN                                                                                   | 29        |
| 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA                                                                            | 29        |
| 16. DAÑOS Y PERJUICIOS                                                                                         | 30        |
| 17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS | 30        |
| 18. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES                                                                    | 30        |
| 19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS                                                          | 32        |
| 20. SUBROGACIÓN (LOTE 2)                                                                                       | 32        |
| 21. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS                                                                            | 33        |
| <b>II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>                                                                             | <b>34</b> |
| 1. OBJETO LOTE 1                                                                                               | 34        |
| 2. ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO                                                                        | 34        |
| 3. ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL                                                                          | 40        |
| 4. OBJETO LOTE 2                                                                                               | 42        |
| 5. SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIA                                                                | 42        |
| 6. SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA                                                                          | 43        |
| ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar                 | 45        |
| ANEXO II – Oferta cuantificable con fórmulas Lote 1                                                            | 47        |
| ANEXO II Bis – Oferta cuantificable con fórmulas Lote 2                                                        | 49        |
| ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario                                                     | 50        |
| ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)                                            | 52        |
| ANEXO V – Personal a Subrogar LOTE 2                                                                           | 54        |

**PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL (LOTE 1), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LOTE 2)**

---

## **I. CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO**

#### **1.1 Naturaleza y forma de contratación**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, que tendrá carácter contractual.

Así mismo, tendrán carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato.

#### **1.2 Objeto**

El contrato se compone de 2 Lotes:

- **Lote 1** – Especialidades preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial.
- **Lote 2** – Servicios de Promoción de la Salud, Asistencia Médica de Urgencia y Atención Psicológica a la comunidad universitaria.

**El contrato se iniciará con fecha 1 de julio de 2025, o fecha de formalización del contrato si es posterior, y finalizará el 31 de diciembre de 2026** pudiéndose prorrogar anualmente hasta completar cinco años en su totalidad según las condiciones establecidas en este pliego.

### **LOTE 1 – MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL**

El contrato del **Lote 1** tendrá por objeto la integración de las especialidades de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial en el Servicio de Prevención de la Universidad Pública de Navarra de acuerdo con las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas y, más concretamente en cuanto a:

- a) Cooperación en el diseño, aplicación, revisión y coordinación de Planes y Programas que tengan relación con la Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Vigilancia de la salud del Personal que presta servicios en la Universidad en relación con los riesgos derivados de su trabajo, incluyendo específicamente a los colectivos expuestos a radiaciones ionizantes, productos químicos peligrosos, posturas forzadas y

pantallas de visualización de datos y todos aquellos que sean necesarios.

- c) Evaluación de factores de riesgo desde el punto de vista de la higiene industrial que puedan afectar a la Seguridad y Salud del personal.
- d) Información y formación para el personal de la Universidad relacionada con las disciplinas contempladas en este lote.

#### Datos generales del Lote 1:

- ✓ Personal afectado: 510 miembros del PTGAS y 1.607 miembros del PDI (datos correspondientes a 31 diciembre de 2024). Durante el año 2024 se realizaron:
  - 22 analíticas individuales sin reconocimiento.
  - 763 reconocimientos médicos ordinarios con analítica.
  - 7 reconocimientos médicos con protocolo de radiaciones ionizantes.
  - 5 analíticas con determinación de 1 sustancia química en sangre.

*Estos datos son estimativos y no suponen compromiso de gasto por parte de la Universidad. El número de reconocimientos puede variar cada año en función del número de interesados y, por tanto, también puede variar el importe de facturación al alza o a la baja.*

- ✓ Se informa de que en la Universidad Pública de Navarra se desarrollan actividades incluidas en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, al realizarse trabajos con exposición a radiaciones ionizantes, cancerígenos y trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos.
- ✓ Se facilitará a la empresa adjudicataria, con carácter previo a su actuación, información complementaria de los riesgos a los que se encuentran expuestos los empleados públicos de la Universidad de Pública de Navarra.
- ✓ La Universidad Pública de Navarra cuenta con dos Campus en Pamplona y uno en Tudela, por lo que el adjudicatario deberá realizar los reconocimientos médicos en ambas localidades, corriendo con los gastos derivados de tal actividad.

### **LOTE 2 – PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

El contrato del **Lote 2** tendrá por objeto el desempeño del servicio de la asistencia sanitaria de urgencia, la atención psicológica a los miembros de la comunidad universitaria y la cooperación activa en las actividades de Promoción de la Salud, de acuerdo con las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas y, más concretamente en cuanto a:

- a) Cooperación en el diseño, aplicación, revisión y coordinación de Planes y Programas que tengan relación con la Promoción de la Salud de la Comunidad Universitaria.
- b) Cooperación en la evaluación de factores de riesgo que puedan afectar a la Seguridad y Salud del personal.
- c) Cooperación en los procesos de información y formación del personal de la Universidad.
- d) La Asistencia Sanitaria de Urgencia dirigida a la Comunidad Universitaria.

- e) La Asistencia Psicológica dirigida a la Comunidad Universitaria distribuida de la siguiente forma: dos psicólogas a jornada completa para el servicio de atención a estudiantes y una psicóloga a media jornada para el servicio de atención al personal de la Universidad.

Datos generales del Lote 2:

- ✓ Personal afectado: 2.117 trabajadores + 10.728 alumnos.

Nº de Expediente: **ABR0010/2025**

## 2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato es Gerencia.

## 3. IMPORTE DEL CONTRATO

- 3.1 El valor total estimado del contrato, asciende a la cantidad de 1.721.671,66 € (IVA incluido) para un periodo de cinco años, desglosado por lotes de la siguiente forma:

| <b>LOTE 1 – MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL</b> | <b>TOTAL<br/>(IVA incluido)</b> |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Desde el 01/7/2025 al 31/12/2026</b>                   | 97.404,12 €                     |
| <b>2027</b>                                               | 67.243,20 €                     |
| <b>2028</b>                                               | 69.260,50 €                     |
| <b>2029</b>                                               | 71.338,31 €                     |
| <b>Desde el 01/01/2030 al 30/06/2030</b>                  | 36.739,232 €                    |
| <b>TOTAL</b>                                              | <b>341.985,36 €</b>             |

| <b>LOTE 2 – ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA</b> | <b>TOTAL<br/>(IVA incluido)</b> |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Desde el 01/07/2025 al 31/12/2026</b>                             | 391.725,55 €                    |
| <b>2027</b>                                                          | 271.621,99 €                    |
| <b>2028</b>                                                          | 279.770,65 €                    |
| <b>2029</b>                                                          | 288.163,77 €                    |
| <b>Desde el 01/01/2030 al 30/06/2030</b>                             | 148.404,34 €                    |
| <b>TOTAL</b>                                                         | <b>1.379.686,30 €</b>           |

3.2 Se establecen los siguientes importes máximos de licitación (IVA incluido) para cada lote:

| <b>LOTE 1 – MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL</b>                                              | <b>Importe máximo de licitación</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Actividades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial.                                  | 35.554,06 € / año                   |
| Analítica individual sin reconocimiento.                                                               | 27,21 € / persona                   |
| Reconocimiento médico ordinario con analítica.                                                         | 37,10 € / persona                   |
| Reconocimiento médico con protocolo de radiaciones ionizantes.                                         | 37,10 € / persona                   |
| Reconocimiento oftalmológico en centro especializado.                                                  | 37,10 € / persona                   |
| Reconocimiento sin analítica.                                                                          | 37,10 € / persona                   |
| Aplicación de protocolos específicos de vigilancia de la salud y/o estudios de indicadores biológicos. | 50,00 € / persona                   |

| <b>LOTE 2 – PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA</b> | <b>Importe máximo de licitación</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Promoción de la Salud, asistencia médica de urgencia y atención psicológica.                | 261.150,36 € /año                   |

*Ante la imposibilidad de que el contrato comience en el año natural, el precio de adjudicación relativo a las actividades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial, así como la promoción de la salud, la asistencia médica de urgencia y atención psicológica se aplicará de manera proporcional al tiempo que medie entre la formalización del mismo y el 31 de diciembre de 2026.*

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.3 El gasto correspondiente al importe de cada contrato se ejecutará de la siguiente forma:

**Lote 1: Medicina del trabajo e Higiene Industrial.**

- 32.143,36 € con cargo a la partida presupuestaria 30.11.00/0724/227.07 “Prevención de riesgos laborales” del presupuesto de Gastos del año 2025.
- 65.260,76 € con cargo a la partida presupuestaria 30.11.00/0724/227.07 “Prevención de riesgos laborales” del presupuesto de Gastos del año 2026 o partida equivalente que se habilite a los efectos.

**Lote 2: Promoción de la Salud, asistencia médica de urgencia y atención psicológica.**

- 129.269,43 € con cargo a la partida presupuestaria 30.11.00/0724/227.07 “Prevención de riesgos laborales” del presupuesto de Gastos del año 2025.
- 262.456,12 € con cargo a la partida presupuestaria 30.11.00/0724/227.07 “Prevención de riesgos laborales” del presupuesto de Gastos del año 2026 o partida equivalente que se habilite a los efectos.

3.4 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

*Para la estimación del precio máximo de licitación se han aplicado a las horas consideradas necesarias para la realización de la actividad, los costes derivados del convenio de referencia actualizado en 2023, en este caso el III Convenio Colectivo Nacional de los servicios de prevención ajenos, suscrito con fecha 14 de junio de 2023, publicado en el BOE, número 194 de 15 de agosto de 2023.*

La justificación del coste de cada lote para el período comprendido entre el 01/07/2025 al 31/12/2026 se ajustaría a los siguientes términos:

|                                                           |
|-----------------------------------------------------------|
| <b>LOTE 1 – MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL</b> |
|-----------------------------------------------------------|

| ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL                                                                                                                                         | TOTAL              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Actividades Preventivas de medicina del trabajo e Higiene Industrial incluyendo un Técnico/a en Higiene Industrial durante 48 jornadas anuales para el periodo comprendido entre el 1/07/2025 al 31/12/2026. | 53.331,09 €        |
|                                                                                                                                                                                                              | <b>53.331,09 €</b> |

| RECONOCIMIENTOS MÉDICOS                                                   | *CANTIDAD | PRECIO  | TOTAL              |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|--------------------|
| Analítica individual sin reconocimiento.                                  | 33        | 27,21 € | 897,93 €           |
| Reconocimiento médico ordinario con analítica.                            | 1.144     | 37,10 € | 42.460,95 €        |
| Reconocimiento médico con protocolo de radiaciones ionizantes.            | 10        | 37,10 € | 389,55 €           |
| Analítica con determinación de 1 sustancia química en sangre por persona. | 7         | 43,28 € | 324,60 €           |
|                                                                           |           |         | <b>44.073,03 €</b> |

|              |                    |
|--------------|--------------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>97.404,12 €</b> |
|--------------|--------------------|

*\*Las cantidades de los reconocimientos que aparecen en la tabla están basadas en el histórico del año 2024, y multiplicadas por 1,5 ya que el cálculo se realiza para la vigencia del presente contrato que sería de 18 meses si se iniciase a fecha de 1 de julio de 2025.*

## LOTE 2 – PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA

| ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA                                                                                                                                                                 | TOTAL               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Asistencia médica de urgencia incluyendo un médico y una enfermera ambos a jornada completa, así como los gastos farmacológicos para el periodo comprendido entre el 1/07/2025 al 31/12/2026. | 141.632,10 €        |
|                                                                                                                                                                                               | <b>141.632,10 €</b> |

| ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA                                                                                                                                         | TOTAL               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Atención psicológica a la comunidad universitaria, incluyendo 2 psicólogas a jornada completa y 1 psicóloga a media jornada para el periodo comprendido entre el 1/07/2025 al 31/12/2026. | 136.252,80 €        |
|                                                                                                                                                                                           | <b>136.252,80 €</b> |

| OTRAS ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | TOTAL               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Actividades informativas y divulgativas en materia de prevención sanitaria. Diseño y puesta en marcha de programas de prevención, entre ellos un Plan de Prevención del Acoso.<br>Cooperación activa en las actividades de Promoción de la Salud que establece el Plan Universidad Saludable.<br>Formación específica a la comunidad universitaria en actividades definidas en dicho Plan.<br><i>Todo ello calculado para el periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/12/2026.</i> | 113.840,65 €        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>113.840,65 €</b> |

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>391.725,55 €</b> |
|--------------|---------------------|

#### 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las empresas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las entidades que concurren al Lote 1 deberán estar acreditadas como Servicio de Prevención Ajeno por la Autoridad Laboral y cumplir con los preceptos de la Ley 31/1995, el Real Decreto 39/1997 y el Real Decreto 783/2001.

#### 5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **treinta días naturales** contados a partir de la fecha de envío del **anuncio de licitación al DOUE**. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, **cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote, pudiendo presentarse a ambos lotes o solo a uno**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

### MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en el sobre B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, podrá determinar la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

## 6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- **Sobre B.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.**

- **Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

## **SOBRE B. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS**

### **B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. La empresa licitadora debe aportar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo.

**En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras**, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

**Para las empresas extranjeras**, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

**En caso de subcontratación**, la empresa licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS**

En este **sobre B**, se adjuntará, además del DEUC y de la declaración complementaria del **Anexo I**, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos

Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (**los que no se calculen con fórmulas matemáticas**), según se dispone en la cláusula 8.1 de las condiciones particulares del pliego correspondiente a cada lote.

Asimismo, en la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información solicitada en los 2 párrafos anteriores. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

*Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.*

## **SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

En este **sobre C** se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada empresa licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en los **Anexo II y Anexo II Bis** “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En las ofertas económicas que realice la empresa contratista se entenderán incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la empresa licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**Será causa de exclusión de la licitación el superar cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación** establecidos en la cláusula 3.2 de las condiciones generales del pliego.

**La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación**, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento.

**Excepcionalmente**, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las empresas licitadoras a lo largo del procedimiento.

## 7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

### Mesa titular:

- Presidenta: - D<sup>a</sup>. Mar González Paredes, Gerente de la Universidad Pública de Navarra.
- Vocales: - D<sup>a</sup>. Begoña Pérez Eransus, Vicerrectora de Estudiantes, Vida Universitaria y Compromiso Social.
- D. Benigno Gómez López, Vicegerente de Planificación de Capital Humano.
- D. Juan José Góngora Yerro, Gestor de la Unidad de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- D<sup>a</sup>. Susana Pérez Leza, Gestora de la Unidad de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Interventora: - D<sup>a</sup>. María Sauleda Munárriz, Directora del Servicio de Control Interno.
- Secretaria: - D<sup>a</sup>. Luisa Moreno Goñi, Técnica del Servicio Jurídico.

### Mesa suplente:

- Presidenta: - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
- Vocales: - D. Luis Lupiañez García, Gestor de la Unidad de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- D. Iñaki Irurita Diez de Ultzurrun, Técnico Intermedio de Prevención.
- Secretaria: - D<sup>a</sup>. Aintzane Echaide Gamba, Técnica del Servicio Jurídico.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular su propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

### LOTE 1 – MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL

#### 8.1 Criterios cualitativos (40 puntos).

- a) Memoria explicativa de la propuesta de los servicios ofertados (hasta 25 puntos). Completamente detallada, con una definición clara y precisa de todos y cada uno de los trabajos a realizar en las especialidades reseñadas en las prescripciones técnicas del pliego.

✓ Higiene Industrial (12.5 puntos)

- Programa anual de actuación preventiva de Higiene Industrial.
- Propuesta de asesoramiento técnico al Servicio de Prevención Propio.
- Propuesta de calendario y metodología a utilizar. Se incluirán las visitas a todos los centros, lugares y puestos de trabajo para conocer las características y condiciones de trabajo por puesto:
  - Evaluación inicial y periódica de agentes químicos
  - Evaluación inicial y periódica de agentes físicos
  - Evaluación inicial y periódica de agentes biológicos
- Descripción de los medios técnicos que se pondrán a disposición de la Universidad para el cumplimiento del contrato.
- Gratuidad de las mediciones higiénicas.
- Planificación de acciones formativas de la especialidad de Higiene Industrial.
- Jornadas de actualización gratuitas para los técnicos de prevención de la UPNA
- Propuesta de información al personal laboral sobre Higiene Industrial a través de material informativo adecuado.
- La asistencia presencial del técnico que sea superior a la mínima establecida en el pliego.
- Periodicidad de las reuniones de coordinación entre la UPNA y la empresa licitadora.

✓ Medicina del trabajo (12.5 puntos)

- Descripción de los medios técnicos que se pondrán a disposición de la Universidad para el cumplimiento del contrato.
- Locales (especificando la dirección y horarios), instalaciones y equipamiento, especificando su número, puestos a disposición de la materialización del contrato tanto en la comarca de Pamplona como en

Tudela. En este apartado, también deberán indicar el nombre y la dirección de la clínica oftalmológica concertada para la realización de los reconocimientos oftalmológicos, tanto en la comarca de Pamplona como en Tudela

- Equipamiento que se pondría a disposición de la Universidad en los centros sanitarios para la realización de los reconocimientos médicos. Los reconocimientos médicos se programarán de tal forma que no coincidan temporalmente en los 3 centros sanitarios que se pretenden acreditar en la Universidad (El Sario, Campus de Tudela y Facultad de Ciencias de la Salud), por lo que no es preciso dotarlos simultáneamente.
- El método de citación propuesto por la empresa licitadora para los reconocimientos médicos, así como el método de comunicación de los resultados del reconocimiento a las personas trabajadoras.

b) **Calidad social de la propuesta** (hasta 5 puntos), valorándose los siguientes aspectos:

- Aplicación de metodologías y mecanismos de diálogo y participación de los agentes implicados (órgano contratante, profesionales, usuarios y voluntarios) en la mejora, ejecución y evaluación del contrato.
- Coordinación y complementariedad con entidades públicas o privadas en la ejecución del contrato.

c) **Calidad y cantidad de medios humanos**, así como su disponibilidad para el cumplimiento específico del objeto de la contratación (hasta 10 puntos).

Se presentará una relación detallada, indicando nombres, apellidos y D.N.I de los miembros del equipo que quedan vinculados a la ejecución de las especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial en la que se determinen las titulaciones académicas, experiencias profesionales y tiempo de dedicación de los mismos a dichas especialidades.

Las titulaciones y experiencias profesionales se acreditarán documentalmente.

Se valorarán entre otras:

- Titulación relacionada con el ámbito químico.
- Titulación relacionada con el ámbito biológico.
- Experiencia del técnico en el área de higiene industrial.
- Experiencia del técnico de higiene industrial en Universidades.
- Experiencia del personal sanitario en servicios de prevención.

## 8.2 **Criterios cuantitativos o evaluables con fórmula** (60 puntos).

a) **Oferta Económica** (50 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a las ofertas más económicas, valorándose el resto de forma inversamente proporcional. Los puntos se repartirán de forma desglosada atendiendo a la prestación de los servicios recogidos en la siguiente tabla:

| OFERTA ECONÓMICA DE LOS DISTINTOS SERVICIOS                                                            | PUNTOS          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Actividades preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial.                                  | hasta 30 puntos |
| Analítica individual sin reconocimiento.                                                               | hasta 2 puntos  |
| Reconocimientos médico ordinario con analítica por persona.                                            | hasta 10 puntos |
| Reconocimiento con protocolo de radiaciones ionizantes.                                                | hasta 2 puntos  |
| Reconocimiento oftalmológico en centro especializado.                                                  | hasta 2 puntos  |
| Reconocimiento sin analítica.                                                                          | hasta 2 puntos  |
| Aplicación de protocolos específicos de vigilancia de la salud y/o estudios de indicadores biológicos. | hasta 2 puntos  |

*Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando, **cualquiera de los precios ofertados por dichos servicios, sea inferior en treinta puntos porcentuales al precio máximo de licitación del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.***

- b) **Mejoras en los servicios prestados** sin coste adicional para la Universidad (10 puntos).  
Se valorarán los siguientes servicios adicionales:

| SERVICIOS SIN COSTE ADICIONAL                                                                                                                                                                                                    | PUNTOS   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Impartición anual gratuita de un curso de EXTINCIÓN DE INCENDIOS con práctica, bien en las instalaciones de la Universidad o en la comarca de Pamplona siempre que el desplazamiento sea factible para un mínimo de 15 personas. | 3 puntos |
| Impartición anual gratuita de un curso de TRABAJOS EN ALTURA con práctica, bien en las instalaciones de la Universidad o en la comarca de Pamplona siempre que el desplazamiento sea factible para un mínimo de 7 personas.      | 2 puntos |
| Impartición anual gratuita de un curso de RIESGO ELÉCTRICO con práctica, bien en las instalaciones de la Universidad o en la comarca de Pamplona siempre que el desplazamiento sea factible para un mínimo de 15 personas.       | 3 puntos |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Impartición anual gratuita de un curso de los que la empresa tenga en su oferta formativa (a elegir en cada momento por la Upna) con práctica, bien en las instalaciones de la Universidad o en la comarca de Pamplona siempre que el desplazamiento sea factible para un mínimo de 15 personas. | 2 puntos |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|

## LOTE 2 – PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA

### 8.1 Criterios cualitativos (50 puntos).

- a) Valoración de la memoria técnica y medios técnicos que se pondrán a disposición de la Universidad para el cumplimiento del contrato (hasta 30 puntos).
- Se valorará el modelo de promoción de la salud basado en la coordinación socio-sanitaria y el planteamiento de intervención basado en la atención individual y en la prevención.
  - Así mismo, se considerará la especial adaptación de la memoria al contexto universitario, el papel de la universidad en la promoción de la salud y los problemas específicos de salud física y mental de la comunidad universitaria.
- b) Calidad social de la propuesta (hasta 20 puntos), valorándose los siguientes aspectos:
- Modelo de promoción de la salud basado en la coordinación socio-sanitaria, planteamiento de intervención basado en la prevención. Incorporación perspectiva de atención a la diversidad. Aplicación de metodologías y mecanismos de diálogo y participación de los agentes implicados (órgano contratante, profesionales, usuarios y voluntarios) en la mejora, ejecución y evaluación del contrato.
  - Coordinación y complementariedad con entidades públicas o privadas en la ejecución del contrato.

### 8.2 Criterios cuantitativos o evaluables con fórmula (50 puntos).

a) Oferta Económica (43 puntos).

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde,  $Po$  = Puntuación obtenida,  $Pm$  = Puntuación máxima posible,  $Oe$  = Oferta más económica,  $Of$  = Oferta realizada.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando, el importe de la misma, sea inferior en treinta puntos porcentuales al precio máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

**b) Disposición y mantenimiento de cinco desfibriladores semiautomáticos (5 puntos).**

**c) Impartición de un curso DESA en las instalaciones de la Universidad para un mínimo de 30 trabajadores (2 puntos).**

En caso de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Que acrediten que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables o que subcontraten con centros especiales de empleo o empresas de inserción.
2. Que acrediten que cuentan en su plantilla con un porcentaje de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.
3. Que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género en su empresa.

Se le adjudicará el contrato a la empresa que cumpla el mayor número de estos tres criterios de desempate.

En el caso de que las empresas cumplan con el mismo número de entre estos tres criterios de desempate, tendrá preferencia la empresa que cumpla los criterios según el orden de numeración establecido en esta condición particular, de tal forma que, si las empresas empatadas cumplen dos de los criterios, pero sólo una de ellas cumple con el criterio 1, esta última será la adjudicataria.

En caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato a la empresa que tenga en su plantilla el porcentaje más elevado de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, y si continúa persistiendo, a la empresa que cuente en su plantilla con el porcentaje más bajo de trabajadores eventuales.

Si a pesar de la aplicación de estos criterios de desempate, continúan dos o más empresas empatadas, se designará por la Mesa de Contratación al adjudicatario por sorteo.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

## **9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA**

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el **Anexo III** de este Pliego.

Entre esta documentación, el adjudicatario de la presente contratación estará obligado a constituir una **garantía definitiva** por importe del **4%** del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

## 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 10.1 Plazos de ejecución del contrato

Los trabajos se iniciarán el día 1 de julio de 2025, o a la formalización del contrato si dicha fecha es posterior, y finalizarán el 31 de diciembre de 2026.

El contrato de cada uno de los lotes podrá prorrogarse por periodos anuales, por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a **cinco años, incluidas todas sus prórrogas**.

**En caso de prórroga posterior en cualquiera de los lotes**, los precios unitarios para cada año serán el resultado de aplicar el **porcentaje de la baja ofertada** por el adjudicatario en su propuesta sobre los precios recogidos en las siguientes tablas:

| SERVICIO                                                              | LOTE 1 - PRÓRROGAS<br>Precios Unitarios |             |             |                           |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|-------------|---------------------------|
|                                                                       | 2027                                    | 2028        | 2029        | hasta el 30 de junio 2030 |
| Actividades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial. | 36.979,72 €                             | 38.089,11 € | 39.231,78 € | 20.204,37 €               |
| Analítica individual sin reconocimiento.                              | 28,03 €                                 | 28,87 €     | 29,73 €     | 30,63 €                   |
| Reconocimiento médico ordinario con analítica.                        | 38,21 €                                 | 39,36 €     | 40,54 €     | 41,76 €                   |

|                                                                                                       |         |         |         |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|
| Reconocimiento con protocolo de radiaciones ionizantes.                                               | 38,21 € | 39,36 € | 40,54 € | 41,76 € |
| Reconocimiento oftalmológico en centro especializado.                                                 | 38,21 € | 39,36 € | 40,54 € | 41,76 € |
| Reconocimiento individual sin analítica.                                                              | 38,21 € | 39,36 € | 40,54 € | 41,76 € |
| Aplicación de protocolos específicos de vigilancia de la salud y/o estudio de indicadores biológicos. | 52,27 € | 53,84 € | 55,46 € | 57,12 € |

| SERVICIO                                                                    | LOTE 2 - PRÓRROGAS<br>Precios Unitarios |              |              |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|--------------|---------------------------|
|                                                                             | 2027                                    | 2028         | 2029         | hasta el 30 de junio 2030 |
| Promoción de la Salud, asistencia médica de urgencia y atención psicológica | 271.621,99 €                            | 279.770,65 € | 288.163,77 € | 148.404,34 €              |

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con **tres meses** de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La supervisión e inspección de los trabajos corresponde a **Gerencia**, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

**En el caso del Lote 1**, el contratista se compromete a sustituir al personal adscrito al contrato con personal de perfil similar al manifestado en la relación de los miembros del equipo que quedan vinculados a la ejecución de las especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial en la cláusula 8.1 apartado C de las Condiciones Particulares del Pliego Regulator, de tal manera que el servicio no se vea interrumpido o menoscabado. El contratista no podrá sustituir el personal adscrito a la realización de los trabajos sin la autorización expresa de la Unidad Gestora del Contrato.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

La Universidad Pública de Navarra, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en el presente contrato, comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica de dicho control.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad Pública de Navarra o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a la Universidad Pública de Navarra y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas:

- Límite mínimo de indemnización: 300.000 euros por siniestro y año.
- Responsabilidades y coberturas garantizadas:
  1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
  2. Responsabilidad Civil General.
  3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).

#### 4. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

*Asimismo, se deberá incluir a la Universidad Pública de Navarra y sus dependientes como asegurados adicionales, SIN PERDER LA CONDICION DE TERCEROS EN PÓLIZA, para la ejecución del presente contrato.*

La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

La responsabilidad establecida en los apartados anteriores será sin perjuicio de la responsabilidad penal en que puedan incurrir, tanto el propio adjudicatario (mediante sus representantes legales) como sus trabajadores.

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, con respecto al personal que emplee en la ejecución del servicio objeto del contrato.

### **10.2 Asistencia a la Universidad**

El contratista facilitará a la Universidad, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

### **10.3 Propiedad y explotación de los trabajos**

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada a **Gerencia**.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución de la presente contrata, serán de la exclusiva propiedad de la Universidad contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos si no media consentimiento expreso de la Universidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogarse.

Igualmente, la Universidad se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

#### **10.4 Secreto profesional y Confidencialidad**

La empresa adjudicataria está obligada a guardar el secreto profesional respecto a la información y documentación proporcionada por la Universidad Pública de Navarra para la realización del objeto del contrato.

En consecuencia, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de la Universidad Pública de Navarra, contenida tanto en soportes electrónicos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa.

Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del contrato, hasta que dicha información llegue a ser de dominio público o que, por otras causas legítimas, pierda su consideración de confidencial.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por ellas.

#### **10.5 Protección de datos de carácter personal**

Las actividades de tratamiento de datos inherentes a la ejecución de este contrato público deben someterse a la normativa vigente y aplicable:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD)
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS)
- Cualquier otra aplicable en virtud del ordenamiento vigente.
- La política y normativa de protección de seguridad de la información, así como la política y normativa de protección de datos que la Universidad Pública de Navarra apruebe.

- **Carácter de los datos objeto de tratamiento**

Los datos objeto de tratamiento están vinculados a la protección de la salud del personal de la Universidad Pública de Navarra. Su naturaleza, les confiere un carácter sensible y una especial protección conforme a la categorización efectuada por los artículos 4.15 y 9.1 del RGPD así como por el artículo 9 de la LOPD.

- **Justificación de su tratamiento**

Conforme a los artículos 6 y 7 del RGPD y 6 de la LOPD y sin perjuicio del resto de preceptos de sus respectivos articulados, la base del tratamiento de datos personales es precisamente el consentimiento del interesado o afectado. Este consentimiento debe estar debidamente informado del alcance y extensión del tratamiento de datos. La prueba de dicho consentimiento será el correspondiente formulario firmado por cada interesado o afectado, a recabar debidamente por el contratista del servicio/ encargado de tratamiento.

- **Condición de responsable y encargado de tratamiento**

El Responsable del Tratamiento es la Universidad Pública de Navarra, que determina en los pliegos de este contrato público los fines y medios del tratamiento de datos requerido. El Encargado del Tratamiento es el contratista que va a gestionar el servicio de prevención sanitaria regulado en estos pliegos contractuales. Esta distinción resulta acorde a los artículos 28 del RGPD Y 33 de la LOPD. El Encargado tratará los datos conforme a las instrucciones del Responsable y, sin perjuicio de la normativa de contratación pública, requerirá de autorización previa para encomendar cualquier aspecto del tratamiento a otro encargado.

- **Medidas de seguridad en el tratamiento**

El Encargado de Tratamiento observará medidas técnicas apropiadas en el desarrollo de las operaciones de tratamiento conforme a los artículos 28 y 32 del RGPD así como 28 y 33 de la LOPD. Particularmente se seguirán las medidas previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, conforme a lo previsto en el ENS y de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la LOPD.

- **Principios rectores del tratamiento**

El tratamiento de datos operado se llevará a cabo siguiendo los principios de exactitud, actualidad de los datos, así como minimización, anonimización, disociación y limitación en consonancia con el consentimiento del interesado, la protección de sus intereses vitales, así como otros requerimientos legales imperativos.

- **Ejercicio de derechos por los afectados o interesados**

Los interesados o afectados, sin perjuicio de otros cauces que estimen oportunos, podrán ejercer sus derechos de acceso y otros en materia de protección de datos ante [delegado.protecciondatos@unavarra.es](mailto:delegado.protecciondatos@unavarra.es) y la dirección electrónica que habilite el Encargado de Tratamiento. Los interesados o afectados serán advertidos de esta posibilidad en el formulario de consentimiento y/o de otro modo que queden igualmente informados.

- **Vinculación a este pliego**

La presentación de oferta y adjudicación del contrato suponen inequívocamente la aceptación de este pliego en materia de protección de datos, como indican los artículos 53 y 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **10.6 Historiales clínicos**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 22.4 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria, una vez cumplida la prestación contractual y en el plazo de un mes, trasladará al Responsable Médico de la Vigilancia de la Salud de la Universidad Pública de Navarra, la totalidad de los expedientes médicos de los trabajadores objeto del contrato.

### **10.7 Gastos por cuenta del contratista**

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como por ejemplo financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.

### **10.8 Seguridad y Salud Laboral**

En cuanto a la coordinación de actividades empresariales, será preceptiva la aplicación de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y concretamente el RD 171/2004.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Universidad contratante.

## **11. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA**

Además de la obligación de prestar el servicio en la forma y términos que se indican en las prescripciones técnicas, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

### **1º) Representación de la entidad adjudicataria:**

La dirección de los servicios contratados corresponde al adjudicatario, quien nombrará un delegado de servicio con capacidad para ostentar su representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato y organización de la ejecución de los servicios.

**2º) Inicio de las actividades objeto del contrato:**

Una vez adjudicado definitivamente las actividades se iniciarán con la firma del contrato, en coordinación con la Gerencia de la Universidad Pública de Navarra.

**3º) Planificación y memoria anual:**

Inmediatamente después de la adjudicación o de la prórroga del contrato, la entidad contratista deberá efectuar una propuesta de planificación general anual de todas las prestaciones objeto de la contratación.

Este plan podrá ser alterado según las necesidades y conveniencias del servicio previa conformidad de la Universidad y del contratista.

Anualmente la entidad elaborará una memoria en la que se analicen las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos de la planificación del año, con la estructura definida por la Universidad.

**4º) Información:**

El adjudicatario aportará la información que específicamente se le solicite sobre procesos de trabajo, trabajos efectuados, tiempo invertido y equipos que constituyan el objeto del contrato.

**5º) Recursos humanos y materiales:**

|                                                          |
|----------------------------------------------------------|
| <b>Lote 1 – Medicina de Trabajo e Higiene Industrial</b> |
|----------------------------------------------------------|

De acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 39/1997, el adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación de los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso.

Irán también a su cargo los transportes de su personal y de los medios auxiliares que sean necesarios para el desarrollo de su labor.

- Recursos humanos:
  - De acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, el Servicio se cubrirá con personal adecuadamente cualificado.
  - Se facilitará la relación del personal que vaya a prestar los diferentes apartados objeto del presente concurso especificando el modelo de colaboración y tiempo de dedicación a la Universidad, diferenciándolo según la especialidad concreta a desempeñar, según se recoge en la cláusula 8.1 de las condiciones particulares del presente pliego. El adjudicatario deberá asegurar la prestación de las citadas actividades en el Campus de Tudela.
  - Las jornadas de vacaciones, enfermedad, etc. del personal, no serán sustituidas por otro personal, sino que serán recuperadas dentro del mismo trimestre, de acuerdo con la UPNA. En caso de una ausencia prolongada, la empresa adjudicataria y la Universidad podrán acordar su sustitución.
  - Durante la duración del contrato, la empresa adjudicataria mantendrá la persona contenida en la oferta de la especialidad de higiene industrial.

- En el caso de que los reconocimientos médicos se realicen en centros sanitarios acreditados de la UPNA en sus distintos campus, el adjudicatario deberá desplazar el personal necesario para la realización de los mismos.
- Recursos materiales:
  - Para la prestación de las actividades propias de las actividades preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial, incluidas en el presente pliego de condiciones, el adjudicatario deberá contar con instalaciones adecuadas ubicadas en la Comarca de Pamplona, así como asegurar la prestación de las citadas actividades en el Campus de Tudela. En el caso de que los reconocimientos médicos se realicen en centros sanitarios acreditados de la UPNA, el adjudicatario deberá proveer los recursos materiales y equipamiento necesario para la realización de los mismos (la UPNA le dotará de los espacios físicos acreditados en los distintos campus para ese uso según la normativa vigente). En cualquier caso, no será obligatoria la dotación de los distintos centros simultáneamente, sino que con el mismo material podrá ir rotándose.

|                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lote 2 – Promoción de la Salud, asistencia médica de urgencia y ayuda psicológica</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------|

De acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 39/1997, el adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación de los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso.

Irán también a su cargo los transportes de su personal y de los medios auxiliares que sean necesarios para el desarrollo de su labor.

- Recursos humanos:
  - Durante la duración del contrato, la empresa adjudicataria mantendrá al número de personas contenidas en la oferta.
  - La empresa sustituirá las ausencias del personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada.
- Recursos materiales:
  - Para la prestación de la Asistencia Sanitaria de Urgencias y la Asistencia Psicológica, la Universidad proporcionará los locales adecuados que, una vez finalizado el contrato, se devolverán a la Universidad en perfectas condiciones de uso. También se hace entrega de instalaciones y material sanitario, recogido en el punto 10 de las prescripciones técnicas.
  - El adjudicatario aportará los fármacos, el material auxiliar y el equipamiento médico necesario para atender las posibles urgencias médicas que se puedan producir, que deberá ser mantenido por el adjudicatario adecuadamente.

## **6º) Obligaciones laborales y de Seguridad y Salud:**

Serán a cargo de la empresa contratista las obligaciones laborales que determine la legislación vigente, en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., justificándolo mensualmente. El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la Universidad para la resolución del contrato y, en cualquier caso, la Universidad quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las normas sobre Seguridad y Salud, así como las instrucciones que la Universidad indique respecto a esta materia, debiendo en el mes siguiente a la adjudicación del contrato establecerse un protocolo de coordinación de actividades empresariales.

## **12. FORMA DE PAGO**

El precio del contrato correspondiente al **Lote 1** se abonará una vez haya sido presentada la memoria de las revisiones médicas. La parte correspondiente a las actividades preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial se abonarán mediante pagos mensuales fijos, y la parte correspondiente a los reconocimientos médicos mediante facturas variables según corresponda.

El precio del contrato correspondiente al **Lote 2** se abonará mediante pagos mensuales fijos.

El contratista, una vez realizados los distintos encargos, remitirá las correspondientes facturas a **Gerencia**. Ésta les dará su conformidad, si procede, y las tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

En todo caso la presentación de facturas a través de FACe se hará dentro del ejercicio anual al que correspondan, con detalle de cada uno de los conceptos facturados.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500007

Unidad Tramitadora: GE0001954

Expediente de Contratación: 2025/0000720

### **13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- Variación de la actividad universitaria.
- Variación del personal afectado.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

### **14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## **16. DAÑOS Y PERJUICIOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 149 de la Ley Foral 2/2018, y sin perjuicio de las penalidades que se puedan imponer a tenor de lo dispuesto en la condición 18 del presente pliego, el contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

## **17. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

## **18. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES**

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- **Faltas graves:** el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a su ejecución y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Faltas muy graves:** la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:
  - a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad, o su abandono.
  - b) La demora injustificada en la ejecución de trabajos o el incumplimiento del condicionado técnico.
  - c) La no prestación del servicio por parte del contratista.
  - d) La falsedad o falsificación de los servicios prestados.
  - e) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
  - f) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. En particular, el incumplimiento de los deberes de seguridad de la información y protección de datos establecidas en la condición particular 19 del presente Pliego.
  - g) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.
  - h) Incumplimiento de los deberes de seguridad de la información y protección de datos establecidas en la condición particular 19 del presente Pliego.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

Las penalidades se podrán hacer efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la Universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

## 19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargo o subencargo de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante [delegado.protecciondatos@unavarra.es](mailto:delegado.protecciondatos@unavarra.es)

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargo de tratamiento entre la UPNA (Responsable del Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado del Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargo de tratamiento que la UPNA determine.

## 20. SUBROGACIÓN (Lote 2)

Esta contratación se encuentra sometida en su **Lote 2**, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Las condiciones de subrogación serán las establecidas en el convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato en el caso de que este exista y regule la subrogación. Si no existiese convenio sectorial de aplicación en la actividad objeto del contrato o existiendo no regulase la subrogación, procederá la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 67 de la LFCP será considerado como muy grave y será penalizado con un 10% del importe de adjudicación del contrato.

A los efectos de conocer la actual plantilla, la antigüedad, categoría, tipo de contrato, jornada y remuneración se incorpora como **Anexo V** la relación de dichos datos.

Estos datos han sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio sin que la Universidad se responsabilice de la exactitud, completitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

Solicitados los datos de la representación sindical de los trabajadores a la actual prestadora del servicio, nos comunican mediante declaración responsable que no tiene representación sindical en dicho centro de trabajo.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego regulador de la contratación siempre contemplará la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

## 21. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

*Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.*

## II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### LOTE 1 – MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL

#### 1. OBJETO LOTE 1

El contrato tendrá por objeto la integración de las especialidades de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial, a desarrollar por un Servicio de Prevención ajeno para el Servicio de Prevención de la Universidad Pública de Navarra, conforme a las previsiones de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, de acuerdo con las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas y, más concretamente en cuanto a:

- Cooperación en el diseño, aplicación, revisión y coordinación de Planes y Programas que tengan relación con la Prevención de Riesgos Laborales.
- Vigilancia de la salud del Personal que presta servicios en la Universidad en relación con los riesgos derivados de su trabajo.
- Evaluación de factores de riesgo que puedan afectar a la Seguridad y Salud del personal.
- Información y formación del personal de la Universidad derivados de la disciplina de higiene industrial y/o medicina del trabajo.

#### 2. ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO

El personal médico deberá contar con el título de Medicina del Trabajo y el personal de enfermería deberá contar con la especialidad de Enfermería del Trabajo.

Fundamentada en la Historia Clínica Laboral del personal:

- a) Deberán realizarse, tras solicitud de la Universidad, reconocimientos médicos iniciales una vez que un trabajador se incorpore a la Universidad o se le asignen nuevas tareas con nuevos riesgos para su salud.
- b) Asimismo, deberá efectuarse una evaluación de la salud de aquellos trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los empleados.
- c) Durante el periodo de vigencia de la presente contratación, deberán ofertarse a los empleados, con la periodicidad que establezca el comité de seguridad y salud o en su defecto medicina del trabajo, un reconocimiento de salud que deberá comprender en todo caso:
  - ✓ Analítica general con los parámetros especificados a continuación:

## HEMOGRAMA

- Hematíes
- Hemoglobina
- Hematocrito
- Velocidad de Sedimentación Globular
- HCM
- CHCM
- VCM
- Leucocitos
- Neutrófilos
- Linfocitos
- Monocitos
- Eosinófilos
- Basófilos
- Plaquetas
- VPM

## BIOQUÍMICA DE LA SANGRE

- Glucosa
- Colesterol
  - o Hdl-c
  - o Ldl-c
- Creatinina
- Ácido úrico
- Triglicéridos
- Transaminasas
  - o GOT
  - o GPT
  - o GGT
- Fosfatasa alcalina
- Urea
- Bilirrubina.

- Calcio
- Potasio
- Sodio
- Fósforo
- En las mujeres con hemoglobina inferior a 11 mg/dl se determinarán los niveles de hierro y ferritina.
- En varones mayores de 50 años, se determinarán valores de antígenos prostáticos.

### ANÁLISIS QUÍMICO DE LA ORINA

- Interpretación de la apariencia y color de la orina.
- Presencia de bilirrubina en orina.
- Presencia de glucosa en orina.
- Hemoglobina en orina.
- Cetonas en orina.
- Nitritos en orina.
- Medición del pH.
- Proteínas en orina.
- Densidad de la orina.
- Urobilinógeno en orina.

### ANÁLISIS MICROSCÓPICO DE LA ORINA

- Presencia de bacterias u otros microorganismos
  - Cristales
  - Grasas
  - Mucosidad
  - Bacterias
  - Hematíes
  - Células tubulares renales
  - Células epiteliales
  - Leucocitos en orina
- ✓ Anamnesis.

- ✓ Exploración física general y estudios complementarios especificados a continuación:

### EXPLORACIÓN FÍSICA

- Medidas antropométricas (Peso, talla y índice de masa corporal).
- Toma de constantes vitales (Tensión arterial y Frecuencia cardiaca).
- Exploración Otorrinolaringológica.
- Exploración Cardiocirculatoria.
- Exploración Pulmonar.
- Exploración Abdominal.
- Exploración Neurológica.
- Exploración Dermatológica.
- Exploración del Aparato Locomotor.
- Exploración General de la Boca.

### PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

- Control de la visión.
  - Audiometría (en cabina insonorizada).
  - Espirometría.
  - Electrocardiografía.
- ✓ Particularmente y en función de los riesgos inherentes al trabajo, podrían ser solicitados los protocolos especificados a continuación:
- Pantallas de Visualización de Datos: personal administrativo y docente.
  - Posturas forzadas: personal administrativo y docente.
  - Manipulación de cargas: personal de laboratorios, talleres y ordenanzas.
  - Ruido: personal de talleres y finca de prácticas.
  - Plaguicidas: personal de finca de prácticas y laboratorios que manipule productos fitosanitarios.
  - Vibraciones: personal de finca de prácticas y talleres.
  - Conductores: personal de correos y conductores.
  - Agentes biológicos: personal de laboratorios biológicos.

- Sustancias químicas: personal de laboratorios.
- Exposición a campos electromagnéticos y/o radiación óptica.
- Exposición a radiaciones ionizantes.

Cualquier otro protocolo específico de vigilancia de la salud que sea de aplicación para el personal de la UPNA.

- ✓ Se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas. Deberá constar igualmente, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia para cada uno de ellos. Los reconocimientos periódicos previsiblemente se iniciarán en el primer trimestre y finalizarán en el mes de junio.

El PROCEDIMIENTO para la realización de dichos reconocimientos será de la siguiente forma:

- La UPNA enviará una comunicación a las personas trabajadoras al inicio de campaña, indicando la forma en la cual la empresa adjudicataria va a proceder a la citación del personal laboral, así como la forma a través de la cual dicho personal va a recibir los botes para las muestras. La UPNA entregará los listados del personal activo en ese momento para facilitar la gestión de citaciones de la empresa adjudicataria.
- El personal que solicite cita, será remitido a un día y hora para realizar la extracción de sangre.
- La extracción se realizará de manera general en las instalaciones de la Universidad (varios días en el Campus de Arrosadía, un día en la Facultad de Ciencias de la Salud y un día en el Campus de Tudela). Tras la extracción se dará cita para realizar la revisión médica. En el Campus de Arrosadía participarán 2 graduados/as en Enfermería para la extracción y 1 administrativa para la toma de datos. En el Campus de Tudela y en la Facultad de Ciencias de la Salud participará al menos 1 graduado/a en Enfermería para la extracción y la toma de datos.
- Cualquier modificación que se produjera en relación a las citaciones será gestionada directamente entre la empresa adjudicataria y el trabajador/a.
- Los reconocimientos médicos serán realizados preferentemente en las instalaciones o en los centros sanitarios acreditados de los distintos Campus de la Universidad. Los que no se realicen en los centros sanitarios acreditados de la UPNA, se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria.
- Se informará a los trabajadores del resultado de las analíticas en el momento del reconocimiento médico.
- Revisión oftalmológica en clínica especializada. Se realizará a los trabajadores con exposiciones a radiaciones laser u otros riesgos específicos y en los casos que sea aconsejable su realización según

protocolos médicos. En función de la disposición presupuestaria, podrá ampliarse al resto de la plantilla.

- Remisión del informe al trabajador. Este informe deberá remitirse en un plazo no superior a 10 días laborables desde su finalización.
- Remisión a la empresa del informe de aptitud de los trabajadores. En el caso de aptitudes con restricciones/limitaciones, se remitirán las recomendaciones a la Universidad de manera individual al servicio de prevención de la Universidad, a través del correo electrónico, en un plazo no superior a 10 días laborables desde su emisión.
- Emisión de informe epidemiológico sobre la salud colectiva de la Universidad Pública de Navarra. Se emitirá tras la realización de la campaña anual de reconocimientos médicos.
- Memoria anual de la actividad. Se remitirá a la Universidad en el mes de enero.

- d) El personal sanitario del servicio deberá analizar los resultados de la vigilancia de la salud del personal y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y colaborará con el servicio de prevención de la Universidad, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud, así como proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

El personal sanitario del servicio de prevención estudiará y valorará, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las empleadas en situación de embarazo o parto reciente, y a los empleados especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las medidas preventivas adecuadas.

La entidad deberá aportar a la Universidad los informes epidemiológicos con sus conclusiones acerca de la salud colectiva de los trabajadores de la Universidad Pública de Navarra, así como de aptitud de los trabajadores para el desempeño de los puestos y la necesidad de adaptación por las circunstancias previstas en la legislación vigente.

Las historias médicas serán custodiadas por la entidad adjudicataria. Todos los datos que obren o a los que tengan acceso el adjudicatario deberán entregarse al responsable médico de la Vigilancia de la Salud de la Universidad en el momento de la finalización del contrato.

En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo hiciese necesario, el derecho de los empleados a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral a través del Sistema Nacional de Salud.

Los reconocimientos médicos se podrán realizar (a decisión de la Universidad en cada programación anual) en:

- los centros médicos propios que oferte el adjudicatario del contrato en la Comarca de Pamplona y en Tudela.
- los centros sanitarios acreditados que tenga en ese momento la UPNA en los distintos Campus. En este caso, la empresa adjudicataria se encargará de proporcionar el aparataje y elementos necesarios para la realización de los reconocimientos médicos, montaje y

desmontaje del material necesario. Los reconocimientos se convocarán en días consecutivos, primero en un Campus y luego en otro, para evitar diariamente el movimiento innecesario de este equipamiento y con la idea de que tan solo con un equipamiento móvil sea suficiente para prestar el servicio.

Los reconocimientos tendrán lugar normalmente en horario de mañana (de 8 a 15 horas). Para el personal cuya jornada es exclusivamente de tarde, se habilitarán horarios (bien alargando algún día el horario de mañana, o destinando alguna tarde, en función de las necesidades de la UPNA). Se intentará coordinar todo para que el tiempo destinado para la realización de reconocimientos en horario de tarde sea el mínimo posible.

### **3. ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL**

El personal técnico de Higiene Industrial deberá contar con el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Higiene Industrial.

La entidad adjudicataria especificará un Técnico en la citada especialidad con la disponibilidad mínima asignada, quedando la ubicación espacial del Técnico correspondiente, así como la de los laboratorios que, en su caso, sean precisos para el análisis de las muestras que se tomen, a cargo de la empresa adjudicataria.

Este servicio se prestará durante 48 jornadas anuales, distribuidas uniformemente a lo largo del año en una jornada semanal. A inicio del año se establecerá el calendario concreto de prestación de servicio. El horario de prestación de servicio será de 8 a 15:00 horas, estableciéndose un procedimiento de control sobre los días y horas efectivamente prestados.

Integrada en el Servicio de Prevención de la Universidad Pública de Navarra, la entidad adjudicataria cooperará activamente en la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, formando parte del contrato sin coste añadido para la Universidad la realización de las siguientes actividades:

1. Diseño del Plan Anual de la Acción Preventiva para la disciplina de Higiene Industrial (para los diferentes centros de la UPNA), acordándose dicho plan con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPNA. Este plan será presentado al Servicio de Prevención en enero y al inicio del contrato.
2. Evaluación de Higiene Industrial (general) de los centros de trabajo, siguiendo la planificación acordada las evaluaciones serán realizadas en base a la normativa vigente. En el caso de modificación normativa preventiva, se deberá revisar los resultados de la evaluación con el objeto de actualización de la misma. La necesidad de actualización de las evaluaciones por cambio normativo será informada por el técnico de la empresa adjudicataria y se tomará la decisión de actualizar la evaluación de forma inmediata o no.
3. Se realizarán evaluaciones específicas de Higiene Industrial cuando se valore la necesidad de la misma motivada por el riesgo detectado y las medidas preventivas necesarias.
4. Elaboración de informes de evaluación de los riesgos higiénicos de acuerdo a la

planificación acordada y conforme a la legislación vigente. Se facilitarán los informes y se añadirán comentarios o aclaraciones que pueda precisar el servicio de prevención de la Universidad.

5. Propuesta de medidas para el control y reducción de los riesgos a la vista de los resultados de la evaluación y de las mediciones realizadas.
6. Se hará un seguimiento del plan de medidas correctoras derivadas de las Evaluaciones de Riesgos de Higiene Industrial.
7. Información y formación al personal laboral sobre los riesgos detectados y las medidas correctoras a implantar por los responsables del centro.
8. Análisis del estado de funcionamiento de las vitrinas de extracción y cabinas de seguridad. Esta actividad será incluida en el Plan Anual de Actuación Preventiva con una perspectiva plurianual.
9. Asesoramiento en cuestiones relacionadas con la especialidad de Higiene Industrial. Este asesoramiento puede ser en temas normativos, de riesgos, de medidas de control o preventivas, así como procedimental para la comunidad universitaria.
10. Realización de la memoria anual correspondiente a la disciplina de Higiene Industrial, incluyendo la valoración de la eficacia de integración de la actividad preventiva. Esta memoria será entregada al Servicio de Prevención de la UPNA en el mes de diciembre.

La entidad adjudicataria dispondrá en las instalaciones de la Universidad, durante la duración del contrato, del siguiente equipamiento calibrado:

- a) Luxómetro.
- b) Sonómetro.
- c) Termovelocímetro.

En caso de avería, calibraciones u otros motivos, este equipamiento se sustituirá en un plazo no superior a 4 días por otro aparato de similares características.

**LOTE 2 – PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA****4. OBJETO LOTE 2**

El contrato tendrá por objeto el desempeño del servicio de la asistencia sanitaria de urgencia, la atención psicológica y la cooperación activa en las actividades de Promoción de la Salud y más concretamente, en cuanto a:

- La Asistencia Sanitaria de Urgencia dirigida a la Comunidad Universitaria.
- La Asistencia Psicológica dirigida a la Comunidad Universitaria.
- Cooperación en el diseño, aplicación, revisión y coordinación de Planes y Programas que tengan relación con la Promoción de la Salud de la Comunidad Universitaria.
- Cooperación en la evaluación de factores de riesgo que puedan afectar a la Seguridad y Salud del personal.
- Cooperación en los procesos de información y formación del personal de la Universidad.

**5. SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIA**

- Cooperará en las actividades de información y formación de trabajadores, elaborando y suministrando la documentación necesaria en el ámbito de la Salud y Primeros Auxilios.
- La prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria de Urgencia se realizará en las dependencias que la Universidad habilite para ello de acuerdo con las características que se señalan a continuación:

a) Período de prestación mínimo:

- ✓ De lunes a viernes y de 8:00 a 20:00 h.
- ✓ En periodos de exámenes se prestará el servicio también la mañana del sábado en horario de 9 a 14 h. El calendario académico se puede consultar en la web de la Universidad en el siguiente enlace:  
<https://www.unavarra.es/estudios/informacion-academica/calendario-academico>
- ✓ Excepcionalmente, Gerencia podrá requerir la prestación del servicio en fechas distintas, previo acuerdo con la entidad adjudicataria.

b) Personal mínimo requerido:

- ✓ Un/a Médico y un/a profesional Diplomada/Graduada en Enfermería, ambos/as con horario de mañana y tarde, y coincidencia horaria de al menos 4 horas diarias en horario de mañana. Se comunicarán los horarios concretos del personal, así como de sus

horarios de coincidencia y sus modificaciones a Gerencia.

- ✓ En los meses de julio y agosto, la cobertura del servicio podrá ser de 8 a 14:30 con coincidencia de 10:30 h. a 12:00 h. Del 6 al 14 de julio el horario se adecuará al calendario laboral del personal de la Universidad. Los sábados con exámenes serán cubiertos por un/a médico o un/a profesional Diplomada/Graduada en Enfermería.
- Las actividades de la Atención Sanitaria de Urgencia deberán comprender:
  - a) La atención sanitaria de urgencia propiamente dicha.
  - b) La atención personal a la Comunidad Universitaria.
  - c) El acompañamiento en el traslado, en su caso, del enfermo a una institución sanitaria.
  - d) El estudio y valoración de los riesgos que puedan afectar a colectivos de riesgo, así como la propuesta de medidas preventivas adecuadas.
  - e) Las actividades informativas y divulgativas en materia de prevención sanitaria y promoción de la salud de acuerdo con las directrices del Servicio Navarro de Salud.
  - f) Colaboración con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con la que tenga suscrita la Universidad el correspondiente Convenio de Asociación.
  - g) La administración de los fármacos necesarios a los pacientes que acudan a la consulta, asumiendo directamente el coste de los mismos, a excepción de los fármacos administrados con ocasión de la puesta en marcha de campañas o programas de prevención, cuyo coste será de cuenta de la Universidad.
  - h) El diseño y puesta en marcha de programas de prevención.
  - i) La cooperación activa en las actividades de Promoción de la Salud que establezca el Plan Universidad Saludable de la Universidad Pública de Navarra. Incluyendo formación específica a la comunidad Universitaria, definida en el apartado de actividades del citado Plan.
  - j) La coordinación con la Unidad de Atención a la Diversidad e Inclusión Social en las actividades de promoción de la salud y la atención sociosanitaria.
  - k) La coordinación con la Unidad de Salud Laboral en aquellas cuestiones relativas a accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y dispensación de material de botiquín.

## 6. SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA

El personal de psicología deberá contar con el título de Psicología y Master en Psicología General Sanitaria. Dicho personal se distribuirá de la siguiente forma:

- ✓ 2 psicólogos/as con jornada laboral completa, en horario de mañana y tarde, para la atención psicológica de estudiantes. En los meses de julio y agosto, la cobertura del servicio podrá ser de mañana.
- ✓ 1 psicólogo/a a media jornada para la atención psicológica del personal de la Universidad. La media jornada será de 4 horas en horario de mañana, excepcionalmente podrá trasladarse el horario a la tarde.

Del 6 al 14 de julio el horario se adecuará al calendario laboral del personal de la Universidad.

La prestación de la asistencia psicológica se realizará en las dependencias que la Universidad habilite para ello.

Las actividades de la Asistencia Psicológica deberán comprender:

- a) Atención individual a la comunidad universitaria mediante la utilización de técnicas psicológicas probadas científicamente enfocadas a:
  - Superar obstáculos que impiden el desarrollo personal.
  - Ayudar en la toma de decisiones.
  - Superar dificultades de tipo personal, relacional, académico, laboral...
  - Apoyo psicológico en los procesos de adaptación del nuevo personal.
  - Situaciones de crisis.
  - Estímulos para el refuerzo de recursos personales.
  - Diagnóstico precoz y derivación de trastornos mayores.
- b) La cooperación activa en las actividades de Promoción de la Salud que establezca el Plan Universidad Saludable de la Universidad Pública de Navarra. Incluyendo formación específica a la comunidad Universitaria.
- c) Colaboración y coordinación con la especialidad preventiva de Ergonomía y Psicosociología de la Universidad, en el análisis y valoración de casos especiales y especialmente en lo relacionado con el diseño y puesta en marcha de programas de prevención de riesgos psicosociales.
- d) La coordinación con la Unidad de Atención a la Diversidad e Inclusión Social en las actividades de promoción de la salud y la atención sociosanitaria.
- e) La colaboración con el Master de Psicología General Sanitaria en relación con la docencia práctica y la investigación.
- f) Colaboración con las acciones del Plan de Prevención del Acoso.

## **ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar**

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo.
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

## DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña. .... D.N.I. ....  
con domicilio en .....  
en nombre propio o en representación de .....

Visto el Pliego Regulator que ha de regir en la ***“Contratación de las especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial (Lote 1), así como del Servicio de Promoción de la Salud, asistencia médica de urgencia y atención psicológica para la comunidad universitaria de la Universidad Pública de Navarra (Lote 2)” (ABR0010/2025)***

**DECLARA de forma responsable:**

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....  
(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

**ANEXO II – Oferta cuantificable con fórmulas Lote 1****LOTE 1 – MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL**

D/Dña. ....  
 con DNI ..... y domicilio en .....  
 calle .....  
 actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....  
 .....con NIF .....  
 y domicilio en ..... calle .....  
 teléfono....., dirección de correo electrónico .....

**DECLARA QUE** acepta incondicionalmente el pliego regulador para la *“Contratación de las especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial (Lote 1), así como del Servicio de Promoción de la Salud, asistencia médica de urgencia y atención psicológica para la comunidad universitaria de la Universidad Pública de Navarra (Lote 2)”* (ABR0010/2025)

sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

| <b>OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 (IVA incluido)</b>                                                                                                                       |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>SERVICIO</b>                                                                                                                                                     | <b>PRECIO</b> |
| Actividades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial.<br>(Importe máximo de licitación 35.554,06 € / año IVA incluido)                              | € / año       |
| Analítica individual sin reconocimiento.<br>(Importe máximo de licitación 27,21 € / persona IVA incluido)                                                           | € / persona   |
| Reconocimiento médico ordinario con analítica.<br>(Importe máximo de licitación 37,10 € / persona IVA incluido)                                                     | € / persona   |
| Reconocimiento con protocolo de radiaciones ionizantes.<br>(Importe máximo de licitación 37,10 € / persona IVA incluido)                                            | € / persona   |
| Reconocimiento oftalmológico en centro especializado.<br>(Importe máximo de licitación 37,10 € / persona IVA incluido)                                              | € / persona   |
| Reconocimiento sin analítica.<br>(Importe máximo de licitación 37,10 € / persona IVA incluido)                                                                      | € / persona   |
| Aplicación de protocolos específicos de vigilancia de la salud y/o estudio de indicadores biológicos.<br>(Importe máximo de licitación 50 € / persona IVA incluido) | € / persona   |

| MEJORAS EN LOS SERVICIOS PRESTADOS SIN COSTE ADICIONAL<br>(marque con una X lo que proceda)                                                                                                                                                                                                      |    |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI | NO |
| Impartición anual gratuita de un curso de EXTINCIÓN DE INCENDIOS con práctica, bien en las instalaciones de la Universidad o en la comarca de Pamplona siempre que el desplazamiento sea factible para un mínimo de 15 personas.                                                                 |    |    |
| Impartición anual gratuita de un curso de TRABAJOS EN ALTURA con práctica, bien en las instalaciones de la Universidad o en la comarca de Pamplona siempre que el desplazamiento sea factible para un mínimo de 7 personas.                                                                      |    |    |
| Impartición anual gratuita de un curso de RIESGO ELÉCTRICO con práctica, bien en las instalaciones de la Universidad o en la comarca de Pamplona siempre que el desplazamiento sea factible para un mínimo de 15 personas.                                                                       |    |    |
| Impartición anual gratuita de un curso de los que la empresa tenga en su oferta formativa (a elegir en cada momento por la Upna) con práctica, bien en las instalaciones de la Universidad o en la comarca de Pamplona siempre que el desplazamiento sea factible para un mínimo de 15 personas. |    |    |

Documento firmado digitalmente por:

**ANEXO II Bis – Oferta cuantificable con fórmulas Lote 2****LOTE 2 – PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

| OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 (IVA incluido)                                                                                                                                     |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| SERVICIO                                                                                                                                                                   | PRECIO |
| Promoción de la Salud, asistencia médica de urgencia y atención psicológica a la comunidad universitaria<br>(Importe máximo de licitación 261.150,36 € / año IVA incluido) | €/ año |

| MEJORAS EN LOS SERVICIOS PRESTADOS SIN COSTE ADICIONAL<br>(marque con una X lo que proceda)            |    |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| SERVICIO                                                                                               | SI | NO |
| Disposición y mantenimiento de cinco desfibriladores semiautomáticos.                                  |    |    |
| Impartición de un curso DESA en las instalaciones de la Universidad para un mínimo de 30 trabajadores. |    |    |

Documento firmado digitalmente por:

### **ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario**

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

#### **A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.**

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

#### **B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.**

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

#### **C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.**

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá acreditar su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o por alguno de los medios establecidos en las letras b y c del artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por la empresa adjudicataria que se refieran a los

últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

**D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplimiento del Plan de Igualdad y Discapacidad**

1.- La empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Estas certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación exigida en la letra f) del artículo 22.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- Certificación que acredite que el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, en el caso de empresa de 50 o más trabajadores.
- Certificación que acredite la existencia de un plan de igualdad inscrito en el Registro correspondiente, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores.

2.- En el caso de empresas extranjeras, se les exigirá que aporten los certificados o documentación expedida por la autoridad competente acreditativa de que no tiene deudas con el erario público ni en materia de impuestos ni respecto a sus trabajadores, de conformidad con lo que establezca la normativa del país de su domicilio social.

Asimismo, en cuanto al plan de igualdad y empleados con discapacidad, se estará a lo que disponga la normativa del país de su domicilio social.

A estos efectos, se les exigirá que aporten el certificado que corresponda expedido por la autoridad competente de este último extremo y de que no están incurso en la prohibición de contratar.

**E) Copia de la póliza de responsabilidad civil** y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el mismo según se dispone en la cláusula 10.1 de las condiciones particulares.

**F) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**, recogida en el Anexo IV del presente pliego.

**ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**

Expediente: ABR0010/2025

Contrato: ***“Contratación de las especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial (Lote 1), así como del Servicio de Promoción de la Salud, asistencia médica de urgencia y atención psicológica para la comunidad universitaria de la Universidad Pública de Navarra (Lote 2)”***

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

**DECLARA:**

Primero. Estar informada/o de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su párrafo primero dice «Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar no solo cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogado para 2024, establece que «el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
  - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado primero de esta declaración, que pueda afectar a su participación en este procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de sus superiores, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarrearán las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por

## ANEXO V – Personal a Subrogar LOTE 2

### RELACION DE PERSONAL A SUBROGAR EN EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (LOTE 2) A INTEGRAR EN SU SERVICIO DE PREVENCIÓN

Datos facilitados por la actual adjudicataria del contrato.

| Puesto de trabajo | Fecha antigüedad | Codigo Contrato | Categoría empleado | Porcentaje de jornada | SALARIO BRUTO ANUAL | cuota patronal 33% | Coste anual empresa |
|-------------------|------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Psicóloga         | 03/04/2023       | 200             | GII-N3             | 53                    | 13.792,55 €         | 4.576,68 €         | 18.369,23 €         |
| Psicóloga         | 17/05/2022       | 100             | GII-N3             | 100                   | 27.318,27 €         | 8.921,64 €         | 36.239,91 €         |
| Psicóloga         | 17/05/2022       | 100             | GII-N3             | 100                   | 27.314,90 €         | 8.920,80 €         | 36.235,70 €         |
| MédicoVS no esp   | 08/01/2019       | 100             | GI-N2              | 100                   | 40.649,49 €         |                    | 53.921,73 €         |
| DUE VS No esp.    | 02/10/2024       | 100             | GII-N4             | 100                   | 29.000,00 €         |                    | 39.000,49 €         |

| TRABAJADOR                | 0001 Salario Base | 0004 Complemento Experiencia | 0031 Complemento Experiencia | 0032 Complemento Bruto Mejora Voluntaria | 0036 Paga Extra prorrateada | 0123 Seguro Médico Exento de IRPF | 0124 Seguro Médico sujeto a IRPF | 0147 Complemento Aportación participe | 0201 A cuenta convenio | TOT. BRUTO |
|---------------------------|-------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------|------------|
| MÉDICO                    | 1.950,18          |                              |                              | 830,40                                   | 483,82                      | 83,32                             | 39,64                            | 10,13                                 | 11,38                  | 3.408,87   |
| PSICOLOGA                 | 1.668,38          | 56,36                        | 28,18                        | 198,39                                   | 325,22                      |                                   |                                  |                                       | 9,90                   | 2.286,43   |
| PSICOLOGA                 | 1.668,38          | 56,36                        |                              | 226,33                                   | 325,18                      |                                   |                                  |                                       | 9,90                   | 2.286,15   |
| PSICOLOGA A MEDIA JORNADA | 886,91            | 14,98                        |                              | 83,29                                    | 164,20                      |                                   |                                  |                                       | 5,17                   | 1.154,55   |
| ENFERMERA                 | 1.561,28          |                              |                              | 510,15                                   | 345,24                      |                                   |                                  |                                       | 9,11                   | 2.425,78   |